

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 24 de marzo de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo N°006-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, Opinión Legal N° 257-2023-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 22 de marzo de 2023, del Informe N° 122-2023-MPLM-SM/GGA y SM/JJTD, de fecha 28 de febrero, del Informe N°060-2023-MPLM- MPLM-SM-SGDCGR/YAB, de fecha 28 de febrero de 2023 y Oficio N° D000032-2023-SENAMHI-GG, de fecha 21 de febrero de 2023, remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que mediante el Artículo 17°, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referente Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° D000032-2023-SENAMHI-GG, de fecha 21 de febrero de 2023, remite propuesto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI;

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPLM-SM-SGDCGR/YAB, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil, sobre aprobar la Instalación de Estación Meteorológica, para monitorear y realizar las acciones preventivas, para la formulación de proyectos en cuanto a los diferentes cambios físicos de clima;

Que, mediante Informe N° 122-2023-MPLM-SM/GGA y SM/JJTD, de fecha 28 de febrero de 2023, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Opinión Legal N° 257-2023-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre declarar procedente el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en la modalidad de Afectación de Uso;

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2023-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 24 de marzo de 2023.

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, por el plazo de diez (10) años, a partir de la suscripción de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Sr. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR**, en Afectación de Uso para la Instalación de una Estación Meteorológica, en el terreno de la Municipalidad Provincial de La Mar, ubicada en las siguientes coordenadas UTM 18L 610124E; 8560140 N y una altitud de 2772 m.s.n.m.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, a Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de La Municipalidad Provincial de La Mar en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, a Gerencia Municipal, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO SEXTO. - DESIGNAR**, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)) conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO  
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE